



**RESOLUCIÓN PARA LA ANULACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (O) DE UNA BECA DE AYUDA AL ESTUDIO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA CURSOS NO PRESENCIALES 2020-2021, ASÍ COMO PARA SU DENEGACIÓN.**

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 221/2020/00115

APLICACION PRESUPUESTARIA: 503/140/241.03/482.01

NÚMERO DE PROPUESTA: 5030000438

De acuerdo con lo expuesto en la propuesta formulada por la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo, relativa a la anulación del reconocimiento de la obligación (O) de la beca de DELANIE ALEJANDRA CONTRERAS SOTELDO, con NIE Y6226272W, así como a la denegación de la beca solicitada, por no cumplir con el requisito del artículo 3.2a de la convocatoria de becas publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (BOAM número 8.688) el día 21 de julio de 2020 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM número 184) el 31 de julio de 2020, que regula las becas de ayuda al estudio de acciones formativas no presenciales, iniciadas a partir del 1 de enero de 2020 y con finalización hasta el 30 de septiembre de 2021, ambos inclusive y cuyo artículo 3. 2ª señala:

*2-Los beneficiarios de la subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:*

*"Haber sido alumno/a y haber obtenido la calificación de apto/a, dentro del plazo establecido, en los cursos incluidos en la presente convocatoria, con arreglo a lo recogido en el artículo 1 de la presente convocatoria."*

RESUELVO:

Primero – Anular el reconocimiento de la obligación de la beca solicitada por DELANIE ALEJANDRA CONTRERAS SOTELDO, con NIE Y6226272W, cuya cuantía se había establecido en 760,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/241.03/482.01, por haber abandonado el curso *Actividades básicas de climatización*, con código 20CFO614, antes de finalizar y por tanto por incumplir el artículo 3.2a de la convocatoria.

Segundo – Denegar la beca a DELANIE ALEJANDRA CONTRERAS SOTELDO, con NIE Y6226272W, por no completar el curso *Actividades básicas de climatización*, con código 20CFO614, y no cumplir con el requisito señalado en el artículo 3. 2a de la convocatoria de becas para cursos no presenciales.

Tercero - Notificar a la persona interesada la resolución mediante la publicación de la misma en la página web [www.madrid.es/agenciaparaempleo](http://www.madrid.es/agenciaparaempleo) y en el tablón de anuncios de la sede central, tal como se señala en la convocatoria.

*Firmado electrónicamente*

GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO

*(P. S. Decreto de 24.12.2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda por el que se establece la suplencia del Gerente del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid)*

Información de Firmantes del Documento





*Miguel Angel Alemany*



Información de Firmantes del Documento



MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 29/12/2023 14:42:46  
CSV : 1QBS3PFME54UTGKU

